

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 09 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0015-2021/UGEL 07/ADM.

VISTO:

El expediente con Registro SINAD N° 17231-2021, Informe N° 116 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG y Formato N° 07 de solicitud de aprobación de Bases, de fecha 07 de abril del año 2021 y demás documentos adjuntos en un total de **sesenta y siete (67)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Procedimiento de Selección de **A.S N° 003-2020-UGEL.07 – Tercera Convocatoria** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07**”, deviene de la AS-SM-3-2020-UGEL 07 - SAN BORJA-2 (Desierto), por consiguiente corresponde realizar la siguiente convocatoria, siendo así que su convocatoria se realizará a través de la misma ficha de selección del SEACE, habilitada para registrar la siguiente convocatoria (Tercera Convocatoria).

Que, mediante Informe N° 109 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, de fecha 30 de marzo del año 2021 el Equipo de Trabajo de Logística solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para continuar con la siguiente convocatoria del Procedimiento de Selección de AS-SM-3-2020-UGEL 07 - SAN BORJA-2 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07**”, teniendo en consideración que el Equipo de Tecnología en su calidad de Área Usuaria realizó ajustes al requerimiento (Términos de Referencia), por lo que correspondía aprobar un nuevo expediente de Contratación.;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0014-2021-UGEL.07/ADM, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **A.S N° 003-2020-UGEL.07 – Tercera Convocatoria** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07**”, asimismo en el artículo segundo del mismo acto resolutivo se encarga al Órgano

Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, mediante Informe N° 116 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG y Formato N° 07 de solicitud de aprobación de Bases, de fecha 07 de abril del año 2021, el Funcionario responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, designado mediante Resolución Jefatural N° 0014-2021-UGEL07/ADM, solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UGEL.07 – **Tercera Convocatoria**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07”**, con el contenido mínimo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que; “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: ...“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: ...“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Por otro lado, de conformidad con el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: ...“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, de fecha 07 de enero de 2021, en la cual se delegó facultades en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los documentos de los procedimientos de selección que convoque la entidad;

Que, con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, Equipo de Trabajo de Logística, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 31084, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UGEL07- Tercera Convocatoria**, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07**”, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07, designado mediante Resolución Jefatural N° 0014-2021-UGEL07/ADM, de fecha 30 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, designado para el presente procedimiento de selección el cumplimiento de la presente resolución conforme a su competencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTICULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución al Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, asimismo remitir al funcionario responsable del OEC el original del Expediente de Contratación y los documentos del procedimiento de selección (Bases Administrativas) aprobado para los fines pertinentes.

ARTICULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MPCT/DSADMI/
VFST/JELOG